

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C.- Oficio Núm.: 312-3/93845/2023.- Exp.: CNBV.3S.1,312 (5519).

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**INTERCAM BANCO S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
INTERCAM GRUPO FINANCIERO
Av. Paseo de las Palmas Núm. 1005, Piso 1,
Col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo
C.P. 11000, Ciudad de México.**

AT'N.: LIC. JOSÉ RUBÉN DE LA MORA BERENGUER
Director General

Mediante oficio 312-3/2511857/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, esta Comisión aprobó la reforma, entre otras, a la Cláusula Octava de los estatutos sociales de **Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero (Intercam Banco)**, con motivo del aumento a su capital social de la cantidad de \$1,999'509,910.00 a \$2,818'988,910.00, en términos del de acta de asamblea general ordinaria anual y extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2022 que remitieron para tal efecto.

Con escrito presentado a esta Comisión el día 14 de febrero de 2023, través del correo electrónico VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx, en cumplimiento al requerimiento contenido en nuestro oficio 312-3/2511857/2022 antes referido, **Intercam Banco** presentó copia certificada de la escritura pública 52,576 de fecha 13 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, notario público número 180 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público del Comercio de esta misma ciudad el día 2 de enero de 2023, bajo el folio mercantil electrónico número 472883-1, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "*Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero*", actualmente "*Intercam Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero*", contenida en oficio 101-696 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de noviembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-2/2511473/2022 emitido por esta Comisión el 22 de junio de 2022 y publicado en dicho Diario el 14 de julio de 2022, para quedar en los siguientes términos:

“...

TERCERO.- El capital social de **Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero**, asciende a la cantidad de \$2,818'988,910.00 (dos mil ochocientos dieciocho millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.).

...”

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a **Intercam Banco** informe a esta autoridad la fecha de la publicación del texto del presente oficio de modificación, realizada en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación. Lo anterior, en el entendido de que dichas publicaciones deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 21, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C, C.P. **Lydia Anzures López**.- Rúbrica.

(R.- 535368)